



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1675
RADICADO N° 2007-00317-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL, NIT. 890.927.034-9
DEMANDADO: DISTRI LINEAS S.A., NIT. 800.005.545-7; ANA CRISTINA
BEDOYA RIVERA, C.C. 42.879.544

ASUNTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

CONSIDERACIONES

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 22 C02Principal), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- a.- Decretar el embargo de las sumas de dinero en las cuentas corrientes y/o ahorros, Daviplata, CDT'S, Derechos fiduciarios, y cualquier producto financiero que tengan los acá demandados DISTRI LINEAS S.A., NIT. 800.005.545-7; ANA CRISTINA BEDOYA RIVERA, C.C. 42.879.544 en BANCO DAVIVIENDA y FIDUCIARIA DAVIVIENDA.
- b.- Decretar el embargo de las sumas de dinero en las cuentas corrientes y/o ahorros, Nequi, a la Mano Bancolombia, CDT'S, Derechos fiduciarios, y cualquier producto financiero que tengan los acá demandados DISTRI LINEAS S.A., NIT. 800.005.545-7; ANA CRISTINA BEDOYA RIVERA, C.C. 42.879.544 en BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.
- c.- Decretar el embargo y retención de valores y títulos valores que puedan tener los acá demandados DISTRI LINEAS S.A., NIT. 800.005.545-7; ANA CRISTINA BEDOYA RIVERA, C.C. 42.879.544 en el DEPÓSITO

RADICADO N° 2007-00317-00

CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOBIA (DECEVAL) y en el DEPOSITO DENTRALIZADO DE VALORES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Los embargos decretados se limitan hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.247.280.000), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

Los dineros producto del embargo decretado deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado 053602031001 en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f0d206af35210c3d0ba5c8df626c1cc9dbf97a06c2750608bb18ed69745db4**
Documento generado en 25/07/2023 01:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>